Meta
Somos la ruta natural

RESOLUCION No. 521

10 DE DICIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. SASI-ITM –003- 2025"

El Director del Instituto de Turismo del Meta "ITM".
En uso de sus facultades legales y con fundamento en el decreto No 432 del 26 de diciembre de 2014 y decreto de nombramiento No 463 del 14 de noviembre de 2025 y acta de posesión 034 de 20 de noviembre de 2025.

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto de Turismo del Meta, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, está interesado en contratar el siguiente objeto: **SUMINISTRO DE ALIMENTOS, MEDICAMENTOS, INSUMOS VETERINARIOS Y SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS VETERINARIOS PARA EL CUIDADO Y BIENESTAR DE LA FAUNA SILVESTRE DEL BIOPARQUE LOS OCARROS** de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo.

2. Que el objeto del presente proceso de selección se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2025 del Instituto de Turismo del Meta, conforme a la publicación de este en el SECOP 2.

3. El presupuesto oficial del presente proceso de selección corresponde a **SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($670.000.000,00) M/CTE,** incluido IVA y demás impuestos, tasa, contribuciones de carácter nacional y/o departamental, costos directos e indirectos.

4. Que el Instituto de Turismo del Meta manifiesta que los compromisos contractuales que se deriven del contrato requerido serán con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR PARA EJECUTAR
001215	20/11/2025	2033502200002020308	$310.000.000	$310.000.000
	20/11/2025	VIGENCIA FUTURA	$360.000.000	$360.000.000
TOTALES			$670.000.000	$670.000.000

5. Que de conformidad con el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, la entidad contratará mediante la modalidad de selección por SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA. Lo anterior, teniendo en cuenta la cuantía y el objeto a contratar.

turismo_meta_ @InstitutoDeTurismoMeta Turismo_Meta @turismometa

6. Que el día 20 de noviembre de 2025, el Instituto de Turismo del Meta publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP 2, el aviso de convocatoria pública, el estudio del sector, análisis de mercado, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás anexos requeridos correspondientes al Proceso **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. SASI - ITM – 003 DE 2025**.

7. Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, se convocó a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

8. Que en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, término en el cual se presentó una observación de tipo técnico la cual se le dio respuesta por parte de la entidad y acogida para la publicación de pliegos definitivos.

9. Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación Supero los ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determino el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria No se limitó a la participación de Mipymes.

10. Que mediante Resolución No. 506 del 28 de noviembre de 2025, *se ordenó la apertura del proceso* ***SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. SASI - ITM – 003 DE 2025****, cuyo objeto es* **SUMINISTRO DE ALIMENTOS, INSUMOS, MEDICAMENTOS, VETERINARIOS Y SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS VETERINARIOS PARA EL CUIDADO Y BIENESTAR DE LA FAUNA SILVESTRE DEL BIOPARQUE LOS OCARROS.**

11. Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del pliego de condiciones del proceso, es decir hasta las 04:00 PM del 2 de diciembre de 2025, se presentó la siguiente propuesta, según consta en acta de cierre publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP 2), así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SASI-ITM-003 SUMINSITROS ITM	GRUPO EMPRESARIAL PIRIWA SAS	Oferta en evaluación	2/12/2025 10:33 AM	0 COP

12. Que el Director General del Instituto de Turismo del Meta ordenó la conformación del Comité Asesor Evaluador del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. SASI - ITM – 003 DE 2025**, designando como integrantes de este a. **FERNANDO HERRERA ARIZA** –. Profesional CPS - Verificación documentos habilitantes técnicos, a **DADYANA GUZMÁN MARTÍNEZ** Profesional CPS- verificación financiera, Organizacional y Oferta Económica, y **SANDRA LILIANA HERNANDEZ SUAREZ** – Abogada CPS - Verificación de documentos habilitantes jurídicos.

13. Que el comité evaluador procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, emitiendo informe de evaluación que se publicó desde el 3 al 9 de diciembre de 2025, para la presentación de observaciones y/o subsanaciones por parte del proponente o interesados. Dentro de dicho término, no se recibieron observaciones al informe el cuál arrojó el siguiente resultado:

OFERENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
GRUPO EMPRESARIAL PIRIWA S.A.S. NIT No. 900199958-1 TATIANA MARIA AGUIRRE ALVAREZ C.C No. 43.150.301 DE MEDELLIN.	**HÁBIL**	**HÁBIL**	**HÁBIL**

14. Que como quiera que la oferta presentada por el proponente por **GRUPO EMPRESARIAL PIRIWA S.A.S. identificada con NIT No. 900199958-1 representada legalmente por TATIANA MARIA AGUIRRE ALVAREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 43.150.301 DE MEDELLIN** cumple con los criterios jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales; se procedió a la apertura del sobre económico a través de la plataforma SECOP 2, encontrando una oferta económica por el **PRESUPUESTO TIPO BOLSA DESIGNADO POR LA ENTIDAD DE: SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($670.000.000,00) M/CTE** Con base a su propuesta económica.

turismo_meta_ @InstitutoDeTurismoMeta Turismo_Meta @turismometa

15. Que el 10 de diciembre de 2025, el evaluador económico emitió informe de verificación de la oferta económica, concluyendo que la oferta presentada por **GRUPO EMPRESARIAL PIRIWA S.A.S. identificada con NIT No. 900199958-1 representada legalmente por TATIANA MARIA AGUIRRE ALVAREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 43.150.301 DE MEDELLIN** a cual se encuentra ajustada al presupuesto del Instituto de Turismo del Meta y en el primer orden de elegibilidad, *y única propuesta constituyéndose en la más favorable para la entidad.*

16. Que en el presente proceso de selección se presentó un único proponente habilitado en los aspectos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y económicos, y cuyos bienes y servicios cumplieron con la ficha técnica, se debe dar aplicación a los dispuesto por el numeral 5 del articulo 2.2.1.2.1.2.2. de Decreto 1082 de 215, prescindiendo de la realización de la audiencia de subasta inversa y continuando con la expedición del presente acto administrativo para adjudicar el proceso de selección a la única oferta que se encuentra ajustada al presupuesto oficial de la entidad.

17. Que según los parámetros de evaluación de la **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. SASI - ITM – 003 DE 2025**, la propuesta presentada por **GRUPO_EMPRESARIAL PIRIWA S.A.S. identificada con NIT No. 900199958-1 representada legalmente por TATIANA MARIA AGUIRRE ALVAREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 43.150.301 DE MEDELLIN** cumple con los criterios jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y económico; cuya oferta económica asciende al **EL PRESUPUESTO TIPO BOLSA DESIGNADO POR LA ENTIDAD: SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($670.000.000,00) M/CTE** Con base a su propuesta económica.

18. Que el comité evaluador recomendó ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. SASI - ITM – 003 DE 2025**, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ALIMENTOS, MEDICAMENTOS, INSUMOS VETERINARIOS Y SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS VETERINARIOS PARA EL CUIDADO Y BIENESTAR DE LA FAUNA SILVESTRE DEL BIOPARQUE LOS OCARROS**, al proponente **GRUPO_EMPRESARIAL PIRIWA S.A.S. identificada con NIT No. 900199958-1 representada legalmente por TATIANA MARIA AGUIRRE ALVAREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 43.150.301 DE MEDELLIN**, y su oferta por valor de **EL PRESUPUESTO TIPO BOLSA DESIGNADO POR LA ENTIDAD: SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($670.000.000,00) M/CTE** Con base a su propuesta económica.

19. Que conforme a lo anterior y atendiendo las disposiciones fijadas en el Estatuto General de Contratación, el director general, siendo el funcionario competente para adelantar procesos de selección y celebrar contratos a nombre del Instituto de Turismo del Meta,

Meta
Somos la ruta natural

RESOLUCION No. 521

10 DE DICIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. SASI-ITM –003- 2025"

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR la **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. SASI - ITM – 003 DE 2025**, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ALIMENTOS, MEDICAMENTOS, INSUMOS VETERINARIOS Y SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS VETERINARIOS PARA EL CUIDADO Y BIENESTAR DE LA FAUNA SILVESTRE DEL BIOPARQUE LOS OCARROS**, al proponente **GRUPO EMPRESARIAL PIRIWA S.A.S. identificada con NIT No. 900199958-1 representada legalmente por TATIANA MARIA AGUIRRE ALVAREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 43.150.301 DE MEDELLIN**, y su oferta por valor de **EL PRESUPUESTO TIPO BOLSA DESIGNADO POR LA ENTIDAD: SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($670.000.000,00) M/CTE** Con base a su propuesta económica. la cual se encuentra ajustada al presupuesto del Instituto de Turismo del Meta, y cumple los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Condiciones, constituyéndose en la más favorable para la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución deberá ser publicada en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP 2).

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme lo establecido el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 74 y ss. de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio Meta a los diez (10) días del mes de diciembre de 2025

RONAL YAMID LOZANO DELGADO
Director General

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°. B°: Andrés Felipe Diaz Cuellar	Asesor Jurídico ITM	
Elaboró: Sandra Liliana Hernández Suarez	Abogada CPS	

turismo_meta_ @InstitutoDeTurismoMeta Turismo_Meta @turismometa